

CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****SABARIS CONSULTING, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Los socios únicos de las mercantiles Can Rovira Residencial, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Sabaris Consulting, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el 28 de diciembre de 2006, la fusión por absorción de las mercantiles Sabaris Consulting, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (como sociedad absorbida) y Can Rovira Residencial, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, a 29 de diciembre de 2006.—Los Administradores mancomunados de Can Rovira Residencial, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Sabaris Consulting, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Fernando Díez Baldero, Encarnación Fernández Valereo.—1.052.
y 3.ª 17-1-2007

CAPITAL M.E.P. SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, 39, el próximo día 19 de febrero de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria o en segunda convocatoria, el día 20 de febrero de 2007, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Cese, reelección o nombramiento de Consejeros, en su caso.

Cuarto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva. Operaciones vinculadas y conflictos de interés. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a

examinar los mismos en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 29 de diciembre de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración. Elvira Solans Heras.—2.000.

CASFRANA, S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Mansouri, Abdellah khaili, Mohammed Rouk y Mustafa Amzil contra Casfrana, S.L. sobre cantidad, se ha dictado Auto de insolvencia en fecha 8 de enero de 2007, por importe de 3.278,79 euros de principal, 196,72 euros de intereses y 327,87 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil».

Madrid, 8 de diciembre de 2006.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—1.188.

CASTELLSOL, S. L.**(Sociedad absorbente)****CRISBETH PLAYA, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de Castellsol, Sociedad Limitada y Crisbeth Playa, Sociedad Anónima, celebradas el día 2 de enero de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mencionadas entidades mediante la absorción de Crisbeth Playa, Sociedad Anónima por Castellsol, Sociedad Limitada. La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 27 de diciembre de 2006.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a esta en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Castelldefels, 8 de enero de 2007.—El Administrador único de Castellsol, S.L. y Crisbeth Playa, S.A., Constantino Mariño Rey.—1.217.
y 3.ª 17-1-2007

CENGAS 1, S. A.*Junta general ordinaria y extraordinaria*

A celebrar en Santiago de Compostela, calle Senra, 13-1.º, el 22 de febrero de 2007, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y día 23 de febrero de 2007, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegar en el Consejo de Administración, la facultad para ampliar el capital social, todo ello conforme lo regula el artículo 153.1.b) y concordantes de la Ley de sociedades anónimas.

Cuarto.—Aumento de capital, por compensación de créditos aportados por socios.

Los accionistas podrán obtener informes y documentación conforme a los artículos 112,212 y 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, en horas de oficina en el domicilio social, o el envío gratuito de dichos documentos.

Santiago de Compostela, 12 de enero de 2007.—Secretario, Gonzalo García Alvelo.—1.971.

**CENTRO PARA JÓVENES
CON TALENTO CITY ESPAÑA, S. L.**

La Junta general de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 2006, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la disolución y liquidación de la sociedad al amparo de lo establecido en los apartados b) y e) del artículo 104 de la LSRL.

Segundo.—Cesar al actual Administrador único don Francisco Javier Tourón Figueroa que, como consecuencia de la disolución, queda convertido en liquidador de la sociedad. Estando presente en la reunión, acepta el cargo y se obliga a cumplirlo bien y fielmente.

Tercero.—Aprobar la cesión global del Activo y Pasivo a la sociedad «Instituto de Innovación Educativa, S. L.», por tres mil seis (3.006,00) euros.

Cuarto.—Aprobar el Balance final y el proyecto de división del Activo presentado por el Administrador-Liquidador, conforme al siguiente detalle:

Don Francisco Javier Tourón Figueroa: 2.225 euros.

Doña Marta Reyero Riva: 751 euros.

Total Activo Balance final: 3.006 euros.

Pamplona, 10 de enero de 2007.—El Administrador único, Francisco Javier Tuorón Figueroa.—2.038.

**CHAMARTÍN, S. L.,
OBRAS, REFORMAS
Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL***Auto de insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 137/05 de este Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de don Benito Santos Navarro y Stefan Lacatus frente a la Empresa Chamartín, S. L., Obras Reformas y Construcciones en General sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha de 10 de enero de 2007 por el que se declara a la Empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 7.671,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de enero de 2007.—Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—1.281.

**CHORREOS CARRACHO,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este, bajo el número 34/06, a instancia de Carlos Martínez Silva contra la empresa «Chorreos Carracho Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 476,86 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 8 de enero de 2007.—Secretaría, M.^a Remedios Albert Beneyto.—1.185.

CINGLAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

20 DE OCTUBRE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta extraordinaria de «Cinglar, S. L.», celebrada el día 31 de diciembre de 2006 y el socio único de «20 de Octubre, S. L. Unipersonal» por decisión de igual fecha, aprobaron el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «20 de Octubre, S. L. Unipersonal» por «Cinglar, S. L.», con disolución sin liquidación de «20 de Octubre, S. L. Unipersonal» y transmisión en bloque y a título universal de todo su patrimonio a «Cinglar, S. L.» que adquirirá todos sus derechos y obligaciones. Todo ello en base al proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2006, y posterior diligencia de subsanación de 11 de diciembre, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y accionistas de dichas entidades a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión.

Los acreedores y/o obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la operación tienen derecho a ejercer su derecho de oposición en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios.

Barcelona, 4 de enero de 2007.—Montserrat Mur Roca, Consejero Delegada de «Cinglar, S. L.» y Albert Almazor Noguera, Administrador Solidario de «20 de Octubre, S. L. Unipersonal».—638. y 3.^a 17-1-2007

COLLCABIRO RESIDENCIAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

EMOLIXTEN, S. L.

Sociedad unipersonal

ACTUACIONES INMOBILIARIA 2500, S. L.

Sociedad unipersonal

GIRADA RESIDENCIAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Los socios únicos de las mercantiles Colcabiro Residencial, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Emolixten, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Actuaciones Inmobiliaria 2500, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Girada Residencial, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el 28 de diciembre de 2006, la fusión por absorción de las mercantiles Emolixten, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Actuaciones Inmobiliaria 2500, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Girada Residencial, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (como sociedades absorbidas) y Colcabiro Residencial, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de aquéllas y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en

cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, a 29 de diciembre de 2006.—Los Administradores Mancomunados de Colcabiro Residencial, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Emolixten, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Actuaciones Inmobiliaria 2500, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Girada Residencial, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Fernando Díez Baldero, Encarnación Fernández Valereo.—1.053. y 3.^a 17-1-2007

COMERCIO HOSTELERÍA Y SERVICIOS ÁLVAREZ, S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 124/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Josefa Palacios Abete contra «Comercio Hostelería y Servicios Álvarez, S.L.» sobre cantidad, se ha dictado Auto de insolvencia en fecha 8 de enero de 2007, por importe de 3.751,07 euros de principal, 225,06 euros de intereses y 375,10 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil».

Madrid, 8 de diciembre de 2006.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—1.197.

COMPAÑÍA NAVARRA DE SERVICIOS INTEGRALES, S. A.

(Sociedad escindida)

SONACAPOLIN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Compañía Navarra de Servicios Integrales, S. A.», celebrada el día 27 de diciembre de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica, a favor de la entidad de nueva creación «Sonacapolin, S. L.», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad parcialmente escindida y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Compañía Navarra de Servicios Integrales, S. A.» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de escisión.

Pamplona, 8 de enero de 2007.—Secretario Consejo de Administración, José Ignacio Ayerra Gurpegi.—1.118. 2.^a 17-1-2007

CONSTRUCCIONES ROCRUZ, S. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador mancomunado de la entidad «Construcciones Rocruz, Sociedad Limitada», convoca a los

señores socios a la Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 5 de febrero de 2007, en su sede social, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente 6 de febrero de 2007, en segunda convocatoria, de acuerdo a los artículos 10.º y siguientes de sus Estatutos sociales, a fin de debatir los puntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación de estados financieros de la entidad en los últimos cuatro años no prescritos y justificación documental exhaustiva de cuanto se derive de los mismos por parte de los señores Administradores responsables de la gestión. Censura y/o aprobación de los mismos y/o adopción de acuerdos acerca de su responsabilidad, en su caso. Nombramiento de nuevo órgano de administración.

Segundo.—Justificación de los gastos de personal del órgano de administración. Causalidad de los mismos. Demanda de responsabilidades en las que se haya podido incurrir si fuera el caso.

Tercero.—Adjudicación de bienes inmuebles sin conocimiento del socio doña Ana María Gimera Núñez. Desalojo de sus moradores. Acciones de carácter jurídico que correspondan.

Cuarto.—Solicitud de auditoría externa de los estados financieros de los últimos cuatro años no prescritos, así como solicitud de auditoría técnica de las promociones y obras realizadas por parte del socio doña Ana María Gimera Núñez.

Quinto.—Cese como Consultor de la entidad de don Rafael Carlos Montes Peña por estimar no ser persona independiente respecto a los socios de la entidad y estar posicionado en la defensa de los intereses de don José Roldán Sánchez.

Sexto.—Solicitud de verificación de todos los estados financieros de la sociedad desde su constitución.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Córdoba, 10 de enero de 2007.—El Administrador Mancomunado, Manuel Cruz Gimera.—2.023.

COPEMO CORPORACIÓ CÁRNICA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por decisión del Administrador Único de Copemo Corporació Càrnica, S. A., se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Polígono Industrial, S/N, de Cervera (Lleida), el día 1 de marzo de 2007 a las 17:00 horas en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, reformulados por el órgano de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de los Informes de Gestión emitidos por el órgano de Administración correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de los resultados de los ejercicios 2004 y 2005 según las Cuentas Anuales reformuladas.

Cuarto.—Valoración de los nuevos informes de Auditoría emitidos por el Auditor de la Sociedad como consecuencia de la reformulación de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.

Quinto.—Como consecuencia, en su caso, de la aprobación de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2004 y 2005, aprobación del Balance de Fusión de fecha 31/08/05, reformulado por el órgano de Administración, y valoración del nuevo Informe de Auditoría emitido por el Auditor de la Sociedad como consecuencia de la reformulación del Balance de Fusión.

Sexto.—Como consecuencia de la aprobación del Balance de Fusión de fecha 31/08/05, en su caso, ratificación en todos sus términos, y en lo que sea necesario, rectificación de la escritura de Fusión Inversa por la cual Copemo Corporació Càrnica, S. A., absorbió Copemo Aliment, S. A., aprobada por la junta general extraordi-